



D. SALVADOR FUENTES LOPERA, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA.-

Eleva la presente Propuesta de Acuerdo para Dictamen de la Comisión de Hacienda y posterior Conocimiento y Aprobación del Pleno Municipal.

ASUNTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Atendiendo a que el Anteproyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para 2021 ha sido aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local 200/21, de 12 de marzo.

Que consta el Informe de Intervención a dicho Anteproyecto, así como el Dictamen del Movimiento Ciudadano y se incorporará antes del Pleno el del Consejo Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del TRLRHL, 18 del RD 500/90, de 20 de Abril y demás normativa de aplicación.

Que se ha sometido el Proyecto de Presupuesto a Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de abril de 2020.

Que sobre dicho Proyecto procede la siguiente corrección de errores materiales o de hecho advertidos con posterioridad, de conformidad con lo informado por el Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria:

" Advertidos, con posterioridad al sometimiento a Junta de Gobierno Local diversos errores materiales o de hecho en determinadas plazas (cuyos números se indican) que figuran en el Anexo de retribuciones del Personal Funcionario Municipal que se incorpora al Proyecto de Presupuestos Generales de 2021 y que a continuación se relacionan:

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (3026)
TITULAR DE LA INTERVENCIÓN GENERAL (2025)
TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (2027)
TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA (2974)
VICEINTERVENCIÓN (2738)
ADJUNTO TITULAR OGEF (3034)
TITULAR-ADJUNTO A LA ASESORÍA JURÍDICA (21).

al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se propone la corrección en los siguientes términos:

"subsanan los errores materiales o de hecho acaecidos en relación a la cuantía de las retribuciones complementarias de las plazas señaladas, siendo los correctos los que figuraban en las correspondientes tablas de Retribuciones complementarias del Presupuesto de 2020,



incrementadas en el porcentaje del 0,9% , de conformidad con lo establecido en la Ley General de Presupuestos del Estado para 2021"".

Que constando cuantos Informes y Documentos Anexos señalan los anteriores preceptos, procede se sometan a dictamen de la Comisión de Hacienda y posterior Pleno Municipal la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Consorcio adscrito y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose:

ENTIDAD	GASTOS (€)	INGRESOS (€)
Ayuntamiento de Córdoba	342.288.561,30	342.288.561,30
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
Instituto Municipal de artes escénicas Gran Teatro	4.457.286,00	4.457.286,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	23.741.442,54	23.741.442,54
Instituto Municipal de Deportes	10.073.916,73	10.073.916,73
Instituto Mpal. de Desarrollo Económico Empleo	4.249.877,50	4.249.877,50
Instituto Mpal. de Gestión Medioambiental Botánico	3.497.994,00	3.497.994,00
Instituto Mpal. de Turismo	2.804.094,00	2.804.094,00
Consorcio Orquesta de Córdoba	3.290.805,55	3.290.805,55
SOCIEDADES MERCANTILES		
AUCORSA.-Autobuses de Córdoba S. A.	28.936.136,94	28.936.136,94
EMACSA.-Empresa Municipal de Córdoba S.A.	50.123.650,00	50.123.650,00
SADECO.-Saneamientos de Córdoba S. A.	61.618.802,00	62.120.883,00
VIMCORSА.-Viviendas de Córdoba S. A.	18.339.117,00	18.339.117,00
CECOSAM.-Cementerios y servicios funerarios municipales de córdoba S.A.	2.992.514,74	3.041.736,86

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos, con las modificaciones señaladas en el Informe Económico Financiero.

TERCERO.- Aprobar los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consorcio Orquesta de Córdoba y Empresas señalados en el apartado Primero, que ascienden a un total de en su Estado de Ingresos de 463.262.913,07 € y en gastos a 462.711.609,94 € en el de Gastos.

CUARTO.- Aprobar las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente. En dicha Plantilla se refleja el incremento del 0,9% establecido en la Ley General de Presupuestos del Estado para 2021 que será de aplicación a todo el Personal que presta sus Servicios en el Ayuntamiento de Córdoba.

QUINTO.- Aprobar la creación de las siguientes Plazas:

RRG-APL	PUESTO	GGRUPO	CCD	TTOTAL PLAZAS	Suma – BÁSICAS	Suma - CDESTINO	Suma – CESPECÍFICO	Suma – CPRODUCTIVIDAD	Suma - CSOCIAL	Suma – TOTAL2
A01.1320	Inspector P.L.	A2	23	4	56.529,35	29.026,67	68.915,33	29.535,14	67.419,98	251.426,46
C43.3321	Auxiliar Biblioteca	C2	14	6	55.047,57	28.057,63	74.005,52	31.716,65	48.811,88	237.639,25
	Ayudante Biblioteca	C1	15	4	43.295,71	20.079,26	53.338,43	22.859,33	36.079,55	175.652,26
E10.2310	Educador Social	A2	19	6	84.794,02	38.380,06	105.764,09	45.327,47	70.897,67	345.163,29
	Trabajador/a Social	A2	19	10	141.323,37	63.966,77	176.273,48	75.545,78	118.162,78	575.272,16
F00.4500	Ayudante	E	13	10	84.080,78	43.315,97	128.756,18	55.180,79	80.479,51	391.812,22
F30.1650	Oficial 1ª Electricista	C2	15	4	36.698,38	20.079,26	51.024,64	21.867,70	33.519,69	163.189,68
H06.9322	Inspector/a de Gestión	C1	20	4	43.295,71	26.963,14	86.432,30	25.950,97	44.199,39	226.841,51
H08.9324	Agente Ejecutivo	C1	15	2	21.647,85	10.039,63	28.083,04	12.035,59	18.561,88	90.367,99
H31.9207	Auxiliar Administrativo/a	C2	14	15	137.618,92	70.144,07	185.013,81	79.291,63	122.029,69	594.098,12
H33.9209	Diplomado/a en Enfermería de Empresa	A2	19	1	14.132,34	6.396,68	17.627,35	7.554,58	11.816,28	57.527,22
Total Resultado					718.463,98	356.449,13	975.233,16	406.865,62	651.978,28	3.108.990,17

y la amortización de las siguientes plazas:

TDIN - FUNCIONARIOS (AMORTIZACIONES)

CATEGORÍA	GRUPO	CD	NÚM PLAZA	Suma – BÁSICAS	Suma - CDESTINO	Suma – CESPECÍFICO	Suma – CPRODUCTIVIDAD	Suma - CSOCIAL	Suma – TOTAL2
Jefe/a Servicios Centrales	C1	17	407	10.823,93	5.708,03	17.790,88	6.205,15	11.266,78	51.794,76
Limpiador/a	E	12	1610-1620	16.816,16	7.974,41	24.858,75	10.653,75	14.593,34	74.896,41
Operario/a	E	12	(vacío)	470.852,35	223.283,47	696.045,06	298.305,03	436.473,61	2124.959,52
Perforista	C2	14	1470-1472	18.349,19	9.352,54	24.668,51	10.572,22	16.270,63	79.231,08
Portero/a	E	12	1899, 1826, 1838, 1833	33.632,31	15.948,82	49.717,50	21.307,50	31.176,69	151.782,82
Técnico/a Auxiliar de Marketing	C1	15		10.823,93	5.019,82	13.334,61	5.714,83	9.019,89	43.913,07
Total Resultado				561.297,86	267.287,09	826.415,31	352.758,47	518.800,93	2.526.559,66

TDIN - LABORALES (AMORTIZACIONES)

CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS	NÚM PLAZA	Suma – TBÁSICAS	Suma - TCOMPL	Suma – TPRODUCT	Suma - TSOCIAL	Suma – TOTAL2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	2136, 2139, 2144, 2146, 2150, 2153	123.621,05	20.449,69	39.757,64	57.997,85	241.826,23
AUXILIAR CAJERO/A	1	2402	21.124,76	3.696,94	6.709,88	9.948,21	41.479,80
AUXILIAR CLÍNICA	1	2292	21.124,76	4.163,46	6.709,88	10.095,40	42.093,50
AUXILIAR COCINA	1	2294	21.124,76	4.163,46	6.709,88	10.095,40	42.093,50
COBRADOR/A	1	2562	19.833,79	3.538,44	6.746,21	9.502,37	39.620,81
JEFE/A ADMINISTRATIVO/A	2	2115, 2178	45.882,96	8.766,19	13.934,73	21.638,22	90.222,10

PORTERO/A	1	2554	19.833,79	3.538,44	6.746,21	9.502,37	39.620,81
REPARTIDOR/A	1	2560	19.833,79	3.538,44	6.746,21	9.502,37	39.620,81
TÉCNICO/A ASESOR/A	1	2747	25.704,86	14.147,83	6.186,29	14.525,30	60.564,28
Total Resultado			318.084,53	66.002,89	100.246,93	152.807,49	637.141,84

SEXTO.- De conformidad con el Decreto de Reorganización Municipal 2021/2251 de 17 de febrero de 2021 y Decreto 2021/4749, de 31 de marzo, aprobar la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2.021. Dicha Relación es:

RELACIÓN DE CARGOS:

ALCALDE-PRESIDENTE		60.172,01 €	60.172,01 €
TENIENTES ALCALDE/SA (8)		54.515,52 €	436.124,19 €
TENIENTE ALCALDE/SA DEDICACIÓN PARCIAL(1)		43.612,42 €	43.612,42 €
PORTAVOCES GRUPOS POLÍTICOS (5)		51.430,30 €	257.151,52 €
CONCEJALES CON DELEGACIÓN (3)		50.401,76 €	151.205,28 €
CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA SIN DELEGACIÓN (3)		44.230,06 €	132.690,18 €
CONCEJAL DEDICACIÓN PARCIAL (50%) 1		22.115,03 €	22.115,03 €
CONCEJAL DEDICACIÓN PARCIAL (75%) 2		33.172,55 €	66.345,10 €
CONCEJAL SIN DEDICACIÓN (5)		€	€
			1.169.415,72 €

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, Aprobar las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 751,27 €.

Por asistencia a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 375,64 €.

OCTAVO.- Aprobar las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 100 €.

Cantidad variable por cada Concejal de Grupo al mes: 813,54 €

NOVENO.- Que una vez aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2021, así como el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos, Consorcio Orquesta de Córdoba y Sociedades Mercantiles señalados en el punto PRIMERO, sea sometido a información



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
ORGANO DE PLANIFICACIÓN
ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

pública por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones procedan con arreglo a la Ley, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del TRLRHL.

El Presupuesto, definitivamente aprobado, deberá insertarse resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la Plantilla de Personal.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA.

Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera.



FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO VIVIENDA)

NIF/CIF

1036*

FECHA Y HORA

09/04/2021 14:41:40 CET

CÓDIGO CSV

bf27d5408b9d9de015323e5490ee6b65d5675bac

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bf27d5408b9d9de015323e5490ee6b65d5675bac

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2021_00000000000000000000005978311

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 09/04/2021 12:56:39

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bf27d5408b9d9de015323e5490ee6b65d5675bac

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf